

ESPACIO Y TIEMPO DEL PURGATORIO EN LOS TRATADOS ESPAÑOLES DEL SIGLO XVII¹

Space and time in purgatory in 17th century spanish treaties

Juan Cosme Sanz Larroca²

DOI: 10.24197/ERHBM.6/7.2020.101-123.

Resumen: El refrendo que el dogma del Tercer lugar recibió en el concilio de Trento derivó en una explosión de literatura sacra, que en España alcanzó niveles difícilmente superables. En ese conjunto de obras se hacía referencia a un extenso número de facetas sobre el purgatorio, dentro de las que se incluían diversos aspectos espacio-temporales.

Palabras clave: Purgatorio. Espacio. Tiempo. España. Siglo XVII.

Abstract: The endorsement that the dogma of the Third place received at the Council of Trent resulted in an explosion of sacred literature, which in Spain reached hardly surmountable levels. These works referred to an extensive number of facets on purgatory, including various aspects regarding time and space.

Key Words: Purgatory. Space. Time. Spain. 17th century.

* INTRODUCCIÓN

Aunque los antecedentes y las nociones primigenias de un lugar a mitad de camino entre la dicha celestial y el horror infernal³ pueden remontarse a los Apocalipsis judeocristianos, a un texto rabínico de la escuela de Shammai y a las Escrituras⁴, puede afirmarse que la base doctrinal del purgatorio sólo comenzó a asentarse con san Agustín (354-430). Así, su actividad intelectual incluye la eficacia de los sufragios por los difuntos siempre que éstos merecieran la salvación durante la vida por la fe y las obras; la existencia de dos fuegos, uno infernal, eterno, y otro, purgatorial, temporal entre la muerte y la resurrección; la presencia de dos tipos de pecados, los graves, que obligan a ir al infierno, y los ligeros o cotidianos, purificados en el purgatorio; así como la afirmación de cuatro categorías de hombres susceptibles de ir a las moradas ultraterrenas, de las que sólo los «no muy buenos» pueden salvarse por el fuego del purgatorio y por los sufragios de personas vivas habilitadas⁵.

1 Fecha de recepción: 2018-02-16; Fecha de revisión: 2018-02-19; Fecha de aceptación: 2018-04-03; Fecha de publicación: 2020-09-01.

2 Doctor en Geografía e Historia por la UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Paseo Senda del Rey, 7, 28040, Madrid, España. e.: sanzljc@madrid.es.

3 Entre la concepción de un mundo uniforme de los muertos (como el *sheol* judío) y la idea de un doble universo tras la muerte, uno de espanto y otro de felicidad (como el Hades y los Campos Elíseos de los romanos respectivamente), el cristianismo optó por el modelo dualista, LE GOFF, J., *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid: Taurus, 1985, p. 10.

4 LE GOFF, J., *op. cit.*, pp. 46-59; también, *vid.* ÁLVAREZ GARCÍA, F., «El hombre medieval ante el purgatorio: un tiempo y un espacio en dirección a Dios», *Temas medievales*, 1996, nº 6, pp. 7-22 (p. 9); RUIZ DE LA PEÑA, J. L., *La otra dimensión. Escatología cristiana*, Madrid: EAPSA, 1975, pp. 329-333.

5 LE GOFF, J., *op. cit.*, pp. 83-100; ÁLVAREZ GARCÍA, F., *op. cit.*, pp. 12-13.

Y a pesar de que Aaron Gurievich comenta que ya entre los siglos VI y VIII la imagen del purgatorio, si bien aún rudimentaria y confusa, aparece ya en relatos del más allá, visiones o *exempla*, así como en la concepción popular junto al infierno y al paraíso⁶, habrá que esperar a la segunda parte del siglo XII para comenzar a verla definida teológicamente. Por lo menos, ésta es la tesis principal de Jacques Le Goff, para quien ese momento es en el que el fuego purgatorio (*ignis purgatorius*) de san Agustín, reconvertido más tarde en los purgatorios (*in purgatoriis*), alcance la categoría de lugar específico y sustantivo (*purgatorium*)⁷.

A partir de ese instante, y durante dos siglos y medio, los intentos de reconciliación entre las iglesias cristianas latina y griega tras el Gran Cisma de 1054 tendrán como una de sus consecuencias la consolidación doctrinal y dogmática del purgatorio. En primer lugar, nos encontramos con la carta remitida por el papa Inocencio IV (ca. 1185-1254) poco antes de morir a su legado entre los griegos de Chipre, en la que, empeñado en la aproximación entre las dos Iglesias, trata el destino de los muertos. En dicha misiva recomienda recibir la palabra «purgatorio» como apta para designar el lugar en el que aquellas almas con pecados veniales o que no cumplieron del todo con la penitencia impuesta, se purifican de su muerte por medio de un fuego temporal, pudiendo ser ayudadas en esa purgación por los sufragios eclesiásticos. Algunos autores consideran el texto como el bautismo oficial del purgatorio en cuanto a lugar de purificación⁸.

Un segundo jalón lo tenemos en el II concilio de Lyon (1274), en que llegó la primera proclamación de la creencia en el purgatorio como dogma. Así, en su continuación de la tarea de unión con los griegos, los conciliares aprueban la constitución dogmática *Cum sacrosancta*, en la que se afirma que las almas de los que no cumplieron totalmente la penitencia en la tierra serán purificadas después de la muerte con penas purgativas, para cuyo fin sirven los sufragios de los fieles. Esta constitución supuso una fuerte concesión a los griegos, ya que ni en ella ni en las futuras definiciones eclesiásticas aparecerá el purgatorio como lugar ni la existencia del fuego⁹.

Finalmente, un tercer acontecimiento ocurrió en el concilio de Ferrara-Florenia (1438-1442), en el que las divergencias entre latinos y griegos sobre el purgatorio (estado/lugar, fuego simbólico/real y purificación de los pecados/expiación) fueron afrontadas. En la definición final del purgatorio, que continuó básicamente la del concilio lyonés, se evitan dos elementos que desagradaban a los orientales: que el Tercer lugar fuera un lugar y que entre sus penas se hallase el fuego. Tres notas marcan la noción dogmática del purgatorio: a) la existencia de un estado en el que los difuntos no enteramente purificados son purgados; b) el carácter expiatorio de ese estado, aunque sin concretarse las penas; y c) el auxilio prestado por los vivos a los difuntos en ese estado a través de los sufragios¹⁰.

.....
6 GOUREVITCH, A., «Au Mogen Age: conscience individuelle et image de l'au-delà», *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 1987, nº 2, pp. 255-275; también, *vid.* NTEDIKA, J., *L'évolution de la doctrine du purgatoire chez saint Augustin*, Paris: Etudes agustiniennes, 1966.

7 Para ver esa génesis, *vid.* LE GOFF, J., *op. cit.*, pp. 179-237.

8 LIBANIO, J. B. y BINGEMER, M.^a C. L., *Escatología cristiana*, Madrid: Ediciones Paulinas, 1985, p. 239.

9 *Ibidem*, p. 239 y LE GOFF, J., *op. cit.*, pp. 325-329.

10 RUIZ DE LA PEÑA, J. L., *op. cit.*, p. 336; para el propio concilio, *vid.* PONCE CUÉLLAR, M., «Disputas entre latinos y griegos a propósito del purgatorio en el Concilio de Ferrara-Florenia», *Anthologica annua*, 2011, nº 58, pp. 11-54.

La oficialización del purgatorio como lugar intermedio entre el cielo y el infierno y entre la muerte individual y el juicio final, iniciada en Lyon y continuada en Florencia, acaba siendo definitiva en el concilio de Trento (1545-1563). Frente a las duras críticas de las iglesias protestantes respecto al purgatorio y a las indulgencias, y con el objetivo de que la doctrina fuera creída y asimilada por los fieles, los padres del Concilio refrendaron la existencia del Tercer lugar en su sesión XXV (diciembre de 1563), dogmatizándolo como estado, aunque sin definir la localización ni la naturaleza de las penas, dejando ambas cuestiones como opciones libres¹¹.

Después de la difusión y enseñanza por todo el orbe católico de la nueva doctrina sobre el purgatorio (al igual que la del resto de normas emanadas del Concilio) a través de los diferentes canales oficiales (concilios nacionales y provinciales, catequesis, sermones o confesión), el siglo XVII va a conocer la publicación de numerosos tratados sobre el cielo, el infierno, la muerte y el purgatorio¹². En la misma línea, Michel Vovelle contempla los siglos XVII y XVIII como las grandes centurias del purgatorio en Europa, multiplicándose el número de capillas y altares en devoción suya¹³. En este contexto, España aparece como uno de los países en el que las ideas y dogmas defendidos en Trento se expandieron más rápidamente por todas las capas y aspectos de la sociedad, debido a la concienzuda aplicación de sus decretos a través de la celebración de los diferentes concilios provinciales, promovida por la Corona, pero también impulsada espontáneamente por la vida y las obras de los grandes santos y reformadores españoles del siglo XVI¹⁴.

Así pues, vemos cómo las disputas entre las iglesias latina y griega y la influencia que las críticas protestantes tuvieron en el concilio de Trento a cuenta de la noción de purgatorio fueron decisivas a la hora de evitar que el dogma establecido en Lyon apareciera revestido de materialidad. Se trataba, en opinión de las partes enfrentadas, de despojar al Tercer lugar de cualquier elemento que pudiera parecer supersticioso, o que hiciera cavilar en demasía la imaginación del creyente.

Este loable empeño de las diferentes jerarquías creó, sin embargo, un vacío conceptual que fue cubierto, entre otros, por la literatura teológica-espiritual. Si bien ya en el año 203

.....
 11 RUIZ DE LA PEÑA, J. L., *op. cit.*, pp. 337-338 y MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 316-317. Para Michel Vovelle, en el concilio de Trento los católicos se mostraron intransigentes en la forma, pero muy matizados en los hechos, *La Mort et l'occident*, p. 284, cit. en MARTÍNEZ GIL, F., *op. cit.* Además de en la sesión XXV, el Concilio se ocupó del purgatorio en otras tres: la VI, que trató sobre la justificación, y en la que también se menciona la existencia del Tercer lugar; la XIV, que se ocupó sobre la unción de enfermos; y la XXII, que abordó el sacrificio de la misa, y en la que se habló de los sufragios por los difuntos, RIQUELME GÓMEZ, E. A., «Santos intercesores del purgatorio. Representaciones pictóricas en las Cofradías de Ánimas murcianas», en *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*, San Lorenzo de El Escorial: Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2008, pp. 491-506 (p. 497).

12 CANTERLA, C., «El Cielo y el Infierno en el imaginario español del siglo XVIII», *Cuadernos dieciochescos*, 2004, nº 5, pp. 75-95 (p. 81).

13 Sin embargo, algunos estudios han demostrado una fuerte caída de los legados a las cofradías y hermandades de ánimas, actividades en estas instituciones y número de misas encargadas en altares relacionados con el purgatorio, todo ello estudiado para Sevilla y Cádiz en el siglo XVIII, MARTÍNEZ GIL, F., *op. cit.*, pp. 503-504. Para Philippe Ariès, el purgatorio fue una idea embrionaria que eclosionó a partir del concilio de Trento, y que se hizo auténticamente popular a mediados del siglo XVII, cit. en ARRATIA MARTÍN, M.^a V., *Las ánimas del purgatorio en la provincia de Valladolid, una devoción popular*, Valladolid: Diputación Provincial, 1999.

14 FERNÁNDEZ COLLADO, A., *Historia de la Iglesia en España: Edad Moderna*, Toledo: Instituto Teológico San Ildefonso, 2007, p. 123. Según los datos aportados por M.^a Victoria Arratia, el alcance del Concilio en la difusión del purgatorio (aunque acompañado de otros condicionantes) se manifiesta en el número de fundaciones de cofradías sacramentales y de ánimas en la provincia de Valladolid entre 1493 y 1974: 1 en el siglo XV; 5 en el XVI; 74 en el XVII; 71 en el XVIII; 18 en el XIX; y 2 en el XX. *Ibidem*, pp. 25-29.

d.C. nos encontramos con un texto (*La Pasión de Perpetua y Felicidad*) en el que se perfila el ámbito imaginario del purgatorio, aunque cuente con amplias diferencias respecto al purgatorio definitivo¹⁵, y a lo largo de los siglos la imagen del Tercer lugar apareciera con aspectos nebulosos en visiones, *exempla*, viajes al más allá o procedentes del más allá, ningún momento histórico alcanzará los matices de corporeidad en la descripción del purgatorio como el siglo XVII, y dentro de éste revestirá capital importancia la actividad intelectual de los autores españoles. Ésta se concretará en tratados dedicados específicamente al purgatorio, que buscan demostrar su existencia ante la embestida protestante; libros de teología moral, debido a que el imaginario religioso en torno al cielo, al infierno y al purgatorio se hallaba muy relacionado con la valoración moral de la vida, así como con los conceptos de deuda y pena; y también literatura sobre las postrimerías o los novísimos que, aunque no trataban específicamente del Tercer lugar, sí lo hacían sobre el juicio particular, que podía conducir a aquel. En este sentido, cabe señalar que el análisis de los diversos planteamientos teológicos de estos escritores sobre el purgatorio no permite establecer diferencias entre las diversas órdenes religiosas a las que aquellos pertenecían.

1. EL ACCESO

A pesar de que en un principio, entre los Padres de la Iglesia de los siglos II-IV la tendencia predominante aseguraba que la muerte inaugura un período transitorio, con una retribución aún no definitiva hasta el juicio final, la realidad es que, a partir de san Agustín, y con la notable excepción del papa Juan XXII (1245-1334), que finalmente acabó retractándose, la idea de un veredicto inmediato sobre el destino del alma tras el óbito fue imponiéndose progresivamente, hasta confirmarse en el concilio de Ferrara-Florenia¹⁶.

En este juicio particular, que los tratadistas hispanos del siglo XVII también abordaron exhaustivamente¹⁷, el alma podía ser sentenciada a ir al cielo, al infierno, al purgatorio o al limbo de los niños¹⁸. Sin embargo, no existían las mismas posibilidades de ir a ellos. Y es que,

.....
15 LE GOFF, J., *op. cit.*, pp. 63-68 y ÁLVAREZ GARCÍA, F., *op. cit.*, p. 10.

16 RUIZ DE LA PEÑA, J. L., *op. cit.*, pp. 301-308.

17 CARRILLO, M., *Explicación de la bula de los difuntos. En la qual se trata de las penas y lugares del Purgatorio; y como puedan ser ayudadas las Animas de los difuntos, con las oraciones y sufragios de los vivos*, Alcalá de Henares: en casa de Iuan Gracián, 1615, parte I, cap. VIII, epígr. IIII, n° 24, f. 51r, y n° 28-32, f. 52r; CRUZ, F. de la, *Tesoro de la Iglesia. En que se trata de Indulgencias, Iubileos, Purgatorio, Bula de Difuntos, Vltimas Voluntades i Cuarta Funeral*, Madrid: por Diego Flamenco, a costa de Pedro García de Sodruz, 1631, trat. II, epígr. 3, n° 1, ff. 181v-182r; IZQUIERDO, S., *Consideraciones de los quatro Nouissimos del Hombre. Muerte, Ivicio, Infierno, y Gloria*, Roma: por el Varese, 1672, pto. III, pp. 93-95 y 99-119; ROA, M. de, *Estado de las almas de Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus bienhechores, meditaciones, y varios exemplos a este propósito*, Barcelona: por Pedro Lacavallería, 1630, cap. II, ff. 3v-4r y Meditación I, ff. 66r-v; y SERPI, D., *Tratado de Purgatorio contra Lvtero, y otros herejes, segvn el decreto del S. C. Trident. con singular doctrina de SS. DD. Griegos, Latinos, y Hebreos. Con setenta consideraciones sobre las lecciones de Job*, Madrid: por Luys Sanchez, y a costa de Alonso Pérez, 1617, cap. IX, p. 63.

18 «Si consideramos el fin que Dios tuvo en criar el Angel, y al hombre, hallaremos que criò un receptáculo para ellos, que fue el cielo Empíreo; en el qual propuso darles su graciosa vista, y la eterna fruición de su gloria: pero por si a caso desviasen de su divina ley [...] criò también otros quatro lugares, o receptáculos, que fueron el limbo de los padres, el limbo de los niños, el Purgatorio, y el infierno; para dar a cada qual la casa y morada, que destas le cabria», SERPI, D., *op. cit.*, cap. IX, p. 62. Para una visión del cielo, *vid.* McDONNELL, C. y LANG, B., *Historia del cielo*, México: Tauros Minor, 2001; para el infierno, MINOIS, G., *Historia de los infiernos*, Barcelona: Ediciones Paidós, 1994; y para ambos lugares escatológicos, MARTÍNEZ ARANCÓN, A., *Geografía de la eternidad*, Madrid: Tecnos, 1987. Para un resumen bibliográfico sobre los espacios ultraterrenales durante el Antiguo Régimen, *vid.* GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Atractivo historiográfico de las 'postrimerías'. Repertorio bibliográfico en el Antiguo Régimen», *Investigaciones Históricas*, 1993, n° 13, pp. 71-94.

desde su implantación como Tercer lugar escatológico, la inmensa mayoría de los hombres estaban abocados al purgatorio, ya que, en opinión de la generalidad de los autores de la época, ese destino era el determinado para quienes, al morir, aún arrastraran pecados veniales y/o mortales ya perdonados en cuanto a la culpa pero todavía no satisfechos¹⁹, es decir, casi toda la humanidad.

El primer tema que atrajo la atención sobre este trascendente emplazamiento ultraterreno fue el acceso al mismo o cómo el alma, separada del cuerpo y ya juzgada, ingresaba en el purgatorio. Pues bien, dos posiciones se abrieron paso al respecto. Una primera entendía que las ánimas podían ir solas a su lugar de purificación, sin necesidad de que nadie las acompañase. En este caso, un análisis previo es manifestado por el definidor mayor de la provincia de Castilla de la Orden de san Basilio Magno, Felipe de la Cruz, quien afirma la libertad de movimientos del alma en tanto que ser espiritual: «Las animas, generalmente hablando, apartadas de sus cuerpos, se pueden mover, i andar de un lugar a otro, i de una parte a otra»²⁰. En esta línea, y con el apoyo doctrinal de san Pablo, se remata la argumentación:

Es doctrina del Apostol a los Filipenses, adonde dize, que tiene [el alma] unos entrañables deseos de verse libre de su carne, desatado de las ligaduras con que está unido y aferrado con ella, e irse con Cristo [...]. Por manera que según esta doctrina Evangelica el anima aviendo una vez dexado su cuerpo, i su compañía, puede por si sin ningún ministro suyo, ayo, ni guía, irse derecha al lugar que se le tiene determinado adonde ha de ir a parar [...]²¹.

En todo caso, y aquí aparece la segunda idea, también se afirma que, en el supuesto de que alguien pudiera conducir las almas hacia su penúltima morada, sólo cabría la posibilidad de que lo hicieran los santos ángeles o los demonios, dándose un tratamiento muy diferente a ambos. Respecto a los primeros, se defiende claramente su intermediación, aunque priorizándose la del ángel de la guarda, el ángel custodio particular y propio que tiene cada cristiano²². Así lo afirma, por ejemplo, el predicador general de la provincia de España de la Orden dominica Antonio de Salazar: «porque el alma que salio vencedora de esta vida, en el mismo punto que se apartò del cuerpo, vencio al demonio, y salio confirmada en la gracia: y los Angeles (por lo menos el de su Guarda) la llevaron hasta el Purgatorio»²³.

.....

19 Pedro de Moncada lo exponía así: «Y assi quedo convencido, que son los pecados leves, ò los graves perdonados en quanto a la culpa, de que no se ha dado proporcionada satisfacciòn à Dios, por la pena temporal en que se conmutò la eterna, que le correspondía de condigno à no auerse perdonado, y este defecto le suplen los del Purgatorio», *Declamación catholica por las benditas almas del purgatorio: regulada por la doctrina de los concilios, y Padres, y de la más fundada Theologia. Exhortatoria, a que les ofrezcan los fieles los sufragios de la Iglesia*, Madrid: por Juan García Infanzón, 1692, lib. I, cap. I, epígr. 3, p. 3; también, *vid.* DE ROA, M., *op. cit.*, Meditación I, f. 66r.

20 CRUZ, F. de la, *op. cit.*, trat. II, epígr. 3, nº 2, f. 184r.

21 *Ibidem*; también, *vid.* MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. IV, epígr. 16, p. 40, y SERPI, D., *op. cit.*, cap. XII, pp. 84-85.

22 Así lo manifiesta el padre teatino Antonio Liperi, que distingue el ángel de la guarda del ángel custodio general y común para todos los fieles, el arcángel san Miguel, que procede del orden de los principados, *Lecciones sacras sobre aquellas palabras de que la Iglesia vsa en el ofertorio de la Missa de Difuntos*, Zaragoza: por Pedro Lanaja y Lamarca, impresor del Reyno de Aragón y de la Universidad, a costa de Pedro Alfay, 1642, lección 9, 35, f. 109v.

23 *Discursos fnerales, predicables a las exequias de los difuntos, que fueron varones gloriosos; y dignos de toda aclamación. Van repartidos en treze tratados, y en los dos vltimos se contienen quarenta y seis Discursos para predicar en los Aniversarios de las animas del Purgatorio*, Madrid: por Diego Díaz de la Carrera, impresor del Reyno, 1655, trat. XIII, disc. XV; también, *vid.* CRUZ, F. de la, *op. cit.*, trat. II, epígr. 3, nº 3, f. 186r; LIPERI, A., *op. cit.*, lecc. 8, 25, f. 99r; ROA, M. de, *op. cit.*, Meditación I, ff. 66v-67r; SANTA COLOMA, L. de, *Socorro para vivos, y para muertos. Y felices memorias, que despiertan à los Fieles à que piadosos ofrezcan à Dios sufragios, que sean alivio de las almas, que padecen en el Purgatorio*, Madrid:

De acuerdo con esta tesis mayoritaria, habrá autores que fundamenten la labor de acompañamiento del ángel de la guarda al alma en una cuestión de mera consideración y estima, aunque reconociéndole al primero la victoria sobre el demonio en los últimos instantes de la vida de la persona. Tal es la ideal del padre jesuita Pedro de Moncada:

pues ellas mismas, conociendo es voluntad de Dios, se vãn, como dizen, por su pie, sin necesitar de Alguazil que las entre en prisión. Y si las acompañan los Angeles, como afirman muchos, es mas por honra que les hazen, que por necesidad de quien las lleve, y esto toca en especial à los de su guarda, por la victoria que consiguieron con la perseuerancia final en gracia²⁴.

En cuanto a los demonios, los tratadistas que contemplan la contingencia de que guiaran las almas al purgatorio argumentan la falta de lógica que tendría el hecho de que fueran dirigiendo a unos seres -las almas- perdidos ya para la causa pues murieron, al fin y al cabo, en la gracia y la caridad de Dios, tal como lo vuelve a expresar Pedro de Moncada:

Con que à mi corto juicio tengo por lo mas probable, que las almas que salen de esta vida con perseverancia en la amistad de Dios, aunque con algún reato de pena, están del todo exemptas de la jurisdiccion del Demonio, y que no solo no es verdugo que las atormenta, pero ni las acompaña, ò lleva al Purgatorio, ni assiste à sus penas, ni vèn su cara, ni oyen sus blasfemias, sino que como quien ha perdido el juego en que iba el resto, se entra (como dizen) en baraxa, se retira, y huye corrido à sus cavernas infernales, donde no las vè, ni le vèn mas [...] ²⁵.

2. GEOGRAFÍA

Pero, ¿dónde se hallaba realmente el purgatorio? La respuesta vino dada por el análisis que los autores realizaron sobre los tipos o clases existente del mismo. Así nos encontramos con una primera clasificación, sostenida por la mayoría de los tratadistas consultados, que establece un purgatorio ordinario o común, situado en las profundidades de la tierra, y toda una serie de purgatorios extraordinarios o particulares, ubicados en diferentes emplazamientos.

Respecto al purgatorio ordinario, una de las principales direcciones que tomó su estudio fue localizarle en relación al resto de lugares escatológicos, cuestión que tenía que ver con la doctrina de los diferentes estados del alma al fallecer el hombre, ratificada en la última sesión del concilio de Ferrara-Florenia (1442). En aquella teoría hubo cierta unanimidad de parecer porque la mayoría de los escritores consideraban que, al margen del cielo empíreo, residencia del Altísimo, existían tres espacios ultraterrenos debajo de la tierra²⁶, que algunos denominaban

por Joseph Fernandez de Buendia, a costa de Gabriel de León, 1677, trat. II, cap. XI, pto. 1, p. 260; y SERPI, D., *op. cit.*, cap. XII, pp. 84-85.

24 MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. IV, epígr. 16, p. 40.

25 *Ibidem*; en la misma línea, *vid.* CRUZ, F. de la, *op. cit.*, trat. II, epígr. 3, n° 2, ff. 184r-v.

26 El cuarto emplazamiento infraterrenal comentado por varios autores era el limbo de los patriarcas, también denominado limbo de los santos padres o seno de Abraham. Según la tradición, esta auténtica antesala del cielo acogió las almas de todos los justos que murieron en gracia y satisficieron las penas durante su vida o en el purgatorio hasta la llegada del Redentor. Una vez que éste murió, bajó al lugar y sacó de allí a sus moradores, permitiéndoles acceder al paraíso celestial, abierto desde el Viernes Santo, y cuyo primer habitante fue san Dimas, el Buen Ladrón, SAN FRANCISCO, L. de, *Tesoro celestial y divino para rescate, y consuelo de las almas assi de los viuos, como de los Fieles difuntos. Tratase de las más principales indulgencias que ay en la Iglesia de Dios. Como las ganarán para sí los Católicos, y ayudarán con ellas, y otros Sufragios a las Benditas*

genéricamente «infiernos», que ocupaban anillos concéntricos que desde el centro se acercaban a la superficie. Así lo expresaba, sin ir más lejos, el clérigo regular Antonio Liperi: «Si se considera el infierno en cuanto al sitio, creible cosa es que lo tengan vno mesmo todos estos infiernos, esto es, el Limbo, el Purgatorio, o el lugar de los condenados, a lo menos están todos situados en un mesmo lugar continuo [...]»²⁷.

Frente a esta tesis preponderante aparece la opinión del padre jesuita Francisco García, quien ve más razonable una situación de los lugares escatológicos en diversas partes del mundo, separados unos de otros, todo ello fundamentado en las penurias y horrores que padecerían las almas del limbo de los niños y del purgatorio por el paso terrorífico de las ánimas de los condenados camino del infierno:

No parece razonable lo que afirman algunos, que estos lugares a manera de los Orbes celestes se abraçan vnos a otros, los superiores a los inferiores, el Seno de los Padres al Purgatorio de los justos, el Purgatorio de los justos al Limbo de los niños, y el Limbo de los niños al Infierno de los condenados, que està en el centro de la Tierra. Porque perturbaran continuamente la paz de los niños, y causaran horror a los justos de el Purgatorio los Demonios, pasando cargados de las almas condenadas al fuego eterno, y se oyeran en estos lugares maldiciones, y blasfemias contra Dios [...]»²⁸.

Una vez contemplada esta premisa básica, la cuestión siguiente era situar el Tercer lugar dentro de la geografía del inframundo. Y aquí se abrían dos opiniones. Una primera lo colocaba en la zona inmediatamente superior al limbo de los niños, espacio que, a su vez, esos autores consideraban por encima del infierno, tal y como refería el mismo Francisco García, aunque, como hemos visto, él no considerara los espacios escatológicos en la misma vertical:

Otros ponen el Purgatorio sobre el Limbo de los niños, y este inmediato al Infierno, lo qual parece mas verosímil, para que estèn mas cercanos a los condenados en el lugar de la pena, los que participan con ellos en la culpa, y disten mas de los enemigos de Dios en el cadahalso del suplicio los que no comunican con ellos en los delitos²⁹.

Una segunda tesis, ciertamente mayoritaria, disponía el purgatorio en el entorno mismo del infierno, hallándose esta idea plenamente admitida a finales del siglo XVII³⁰. Así lo expresa, en su habitual tono emocional y exagerado, el teólogo zaragozano José Boneta:

Almas del Purgatorio, [s.l.]: por Juan Lorenzo Machado, 1665, parte I, not. II, epígr. 9, f. 11r. El limbo de los patriarcas se creó tomando como referencia un episodio del evangelio apócrifo de Nicodemo: tras la pasión y muerte de Cristo, éste bajó al infierno y rescató allí a los patriarcas y a los profetas, todos anteriores a su aparición en la tierra. Después, selló con siete sellos el infierno, de tal forma que nadie más pudiera salir de allí, ARRATIA, M.^a V., *op. cit.*, pp. 20-21.

27 LIPERI, A., *op. cit.*, lecc. 3, 23, ff. 27v-28r; también, *vid.* ROA, M. de, *op. cit.*, cap. III, ff. 5r-7r; SAN FRANCISCO, L. de, *op. cit.*, parte I, not. II, epígr. 4-5, f. 9r y parte I, not. II, epígr. 9, f. 11v; SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. I, cap. XI, pto. 2, p. 87 y pto. 4, p. 88; y SERPI, D., *op. cit.*, cap. VII, pp. 53-55 y cap. XII, pp. 100-101. También, *vid.* MARTÍNEZ GIL, F., *op. cit.*, p. 483.

28 GARCÍA, F., *Devoción con las ánimas del Purgatorio*, [s.l.]: [s.n.], 1677, epígr. I, ff. 13r-v.

29 *Ibidem*, epígr. I, f. 12v; también, *vid.* CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. II, epígr. I, n° 6, ff. 15r-v y parte I, cap. II, epígr. II, n° 21, f. 19r.

30 TAUSIET, M., «Gritos del más allá. La defensa del Purgatorio en la España de la Contrarreforma», *Hispania Sacra*, 2005, n° 57, pp. 81-108 (p. 89). Según esta misma autora, la progresiva infernalización del purgatorio a lo largo de la XVIIª centuria, consecuencia de la política de abuso del terror utilizado por la Iglesia católica, fue uno de los factores que provocó

No hace poco terrible á la morada del Purgatorio, tener tan abominable cercanía, como es la del Infierno. Antiguamente se advertía en el Cartel de la Casa, que se alquilaba, que tenía buenos vecinos: señal de lo que esta circunstancia hace subir, ó baxar el precio, ó aprecio de la habitación. Luego ha de ser la peor la del Purgatorio, por confinar con el barrio peor que hay, y los peores vecinos que puede haber³¹.

Ante esta teoría hubo sólo pequeñas diferencias de matiz entre los tratadistas, referidas a la mayor o menor proximidad del purgatorio con respecto al lugar en que moraban los condenados. Por una parte, encontramos a quienes consideran que el purgatorio es un lugar circunvecino al infierno, situado encima de éste, aunque independiente de él. A pesar de esta autonomía, en muchos pasajes se le describe como «retrete del infierno», al que le alcanza el fuego del mismo, diferenciándose únicamente en el carácter temporal de los tormentos que purifican a las almas del purgatorio y en la naturaleza permanente que afecta a las de los condenados. De otro lado, se hallan los escritores que ven el purgatorio como un espacio integrante del averno, es decir, dentro de sus límites, en el que las almas de unos y otros se hallan juntas, reciben los mismos castigos, y en el que tan sólo se distingue la condición ambivalente de las penas ya citadas. El texto que, creemos, expresa con más claridad los grados de las dos posturas lo redactó Pedro de Moncada en su obra ya citada, en el cual se advierten las dudas sobre el análisis de tan espinosa cuestión:

Mas difícil es el determinar si el seno del Purgatorio està separado del Infierno, sin división alguna de èl, lo qual controvierten mucho los Theologos; afirmando vnos es el mismo lugar, y que se comunica, y tiene entrada por el Purgatorio al seno de los réprobos, y que està vnos à vista de otros, y participan las almas justas de los ardores, y llamas del infierno. Otros con más probabilidad los ponen contiguos, ò pegados, pero con alguna división, y como solemos decir, pared en medio, pues convienen con los de la otra sentencia, en que el fuego de los condenados pasan al lugar del Purgatorio, y le penetra con modo tan admirable [...] y solo niegan sea vn proprio lugar, ni que se comuniquen, ò vean vnos a otros, ni tengan los del Purgatorio la servidumbre de dar passo por donde vayan las almas de los Reprobos a su calabozo; opinión que tengo por más pía, y de más sólidos fundamentos, y que son muchos, y gravissimos los Authores que la defienden³².

huellas muy negativas para la psicología de la población en generaciones sucesivas, «Felices muertos, muertos desdichados: la infernalización del purgatorio en la España Moderna», *Estudis*, 2012, nº 38, pp. 9-32 (p. 22).

31 *Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos*, Barcelona: imprenta de M.^a Ángela Martí Viuda, 1761, p. 50; para un estudio exhaustivo de esta obra como ejemplo de elemento de disciplinamiento social, *vid.* GONZÁLEZ POLVILLO, A., «¡Gritad, malditos, gritad! El libro “Gritos del purgatorio” de José Boneta (1689) como ejemplo de coerción simbólica de la consciencia y método disciplinario social», en NÚÑEZ ROLDÁN, F. (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico moderno*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2007. Otros autores que apoyaban esta idea de un purgatorio en las cercanías del infierno eran CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. II, epígr. II, nº 27, ff. 20r-v; MATA, J. de, *Santas almas del Purgatorio, devoción suya, ejercicios varios, y singulares en su favor*, Valladolid: Iuan de Rueda, 1634, trat. I, cap. I, ff. 3r-v; ROA, M. de, *op. cit.*, cap. III, f. 6r; SALAZAR, A. de, *op. cit.*, trat. XIII, disc. I, pp. 433-434; SAN FRANCISCO, L. de, *op. cit.*, parte I, not. II, epígr. 7, ff. 9v-10r; SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. I, cap. XI, pto. 2, p. 87; y SERPI, D., *op. cit.*, cap. XII, p. 101.

32 MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. II, epígr. 2, p. 11. En el primer grupo de autores encontramos a Boneta, quien describe el purgatorio como un lugar «situado en el centro de la tierra, pared en medio del Infierno», *op. cit.*, p. 50; a Carrillo, para quien «está dentro de las entrañas de la tierra, cerca y muy allegado al infierno», *op. cit.*, parte I, cap. II, nº 6, f. 15r; a Salazar, quien comenta que se halla «en el centro de la tierra, en sitio circunvecino al infierno», *op. cit.*, trat. XIII, disc. I, p. 434; a San Francisco, para el cual el purgatorio «es vn retrete del infierno, y tan conjunto a él, que vn mismo fuego castiga, y abrasa a los

Finalmente, nos parece muy interesante un pasaje redactado por el padre dominico Juan de Mata, muy parecido a otro realizado por el predicador franciscano Luis de Rebolledo, en el que se resume perfectamente la condición ambivalente del purgatorio, mezcla de esperanza y horror, tan propia de la época:

Es cielo [el purgatorio], y no lo es, es infierno, y no lo es; no es infierno por ser allí la pena eterna, y aquí temporal; es infierno, porque con el mismo fuego, dize san Gregorio, se quema el condenado, y se purga el escogido, *Eodem igne crematur damnatus, et purgatur electus* [...] ³³.

Una vez analizado el purgatorio ordinario o común, conviene hablar de los denominados extraordinarios o particulares. Se trataba de lugares diferentes al purgatorio infraterrenal, que eran escogidos por Dios mediante inescrutables providencias, para el logro de singulares e importantes fines³⁴. De ellos, los más habituales son lugares terrenales determinados o emplazamientos donde se cometieron los pecados que han llevado al alma a esa situación, tales como baños públicos, campos, casas, cocinas, hielos, lagos, lagunas, ríos o sillas de coro. Tres causas son las que provocan, según los autores, la existencia de estos purgatorios fuera del prototípico. La primera, y más importante, es la búsqueda de ayuda en favor de las almas a través de los sufragios que los hombres pueden realizar, así como el intento de reforma en las costumbres y conductas de los vivos para que refrenen su querencia por el pecado. Uno de los escritores que mejor han expresado este extremo ha sido el padre franciscano observante Dimas Serpi, quien fundamenta su opinión en las obras de Belarmino, Dionisio Cartujano, san Gregorio, santa Brígida, Domingo de Soto y san Antonino:

De lo que hemos dicho [...] quedara ya bien entendido, que a la Magestad de Dios, aunque ha hecho aquella cárcel común del Purgatorio, para que allí purguen los que no han cumplido la penitencia en este mundo: pero con todo, como sea el Señor universal, y tenga poder absoluto sobre sus criaturas, quando a su diuina sabiduría plaze, da lugar fuera de aquel común, para que alguna alma purgue en el [...]: y lo haze, dize Soto, por provecho de los vivos, que viendo aquellas

dañados, y limpia, y purifica a los escogidos», *op. cit.*, parte I, not. II, epígr. 7, ff. 9v-10r; a Santa Coloma, quien en su obra lo califica como «la mas horrible, y espantosa [de las mansiones], la nombra puerta del infierno, por assegurarla la mas cercana, y próxima al fuego de los réprobos», *op. cit.*, trat. I, cap. XI, pto. 2, p. 87; o a Serpi, para quien, en su deseo de probar que es «retrete del infierno», afirma que «Podriamos [...] decir que debaxo deste limbo de los niños está el Purgatorio, encima, y conjunto al infierno de los condenados. Del qual lugar sube la llama para purgar, y acrisolar con pena de sentido a las benditas animas que están allí [...]», *op. cit.*, cap. XIV, p. 101. En el grupo de autores que refieren la posibilidad de que el purgatorio esté dentro de las fronteras del infierno, no los hemos encontrado pertenecientes al siglo XVII como tal, sino únicamente comentarios de estos escritores sobre otros: Francisco García afirma que «vnos colocan el Purgatorio inmediato al Infierno; y aun quieren algunos dellos, que sea el lugar del mismo Infierno, por ser de la misma especie el fuego», *op. cit.*, epígr. I, f. 12v; Lorenzo de San Francisco dice que el Tercer lugar está colocado «muy vezino al infierno; y tan vezino, que dize Santo Tomás, que el Purgatorio, y el infierno es vn mismo lugar [...]: y que solo se diferencian los lugares por la diversidad de las penas», *op. cit.*, parte I, not. II, epígr. 4, f. 9r; finalmente, Dimas Serpi menciona que «el diuino Geronimo declarando el catorzeno capitulo del Profeta Oseas, dize: *Infernus est locus, in quo animae recluduntur, siue in refrigerio, siue qua itate meritorum*. El infierno es vn lugar a donde son encarceladas las animas, vnas para perpetua pena; y otras para de allí salir al lugar de la holgança», *op. cit.*, cap. XIV, p. 96.

³³ MATA, J. de, *op. cit.*, trat. I, cap. I, ff. 3r-v; también, *vid.* REBOLLEDO, L. de, *Primera parte de cien oraciones fynebres. En que se considera la vida, y sus miserias: la muerte, y sus prouechos*, Madrid: por los herederos de Iuan Iñiguez de Lequerica, 1600.

³⁴ BONETA, J., *op. cit.*, p. 49 y MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. I, epígr. 17, p. 9.

penas se enmienden y le sirvan; y también por prouecho de las mismas almas, porque viendo los vivos lo mucho que padecen, les ayuden y hagan dezir Missas, y otros sufragios, y assi se les mitigue la pena; no solo quanto a la intención, pero también quanto a la extensión³⁵.

En este sentido, el doctor en teología y catedrático de Prima en la Universidad de Barcelona, Onofre Manescal, nos narra en su obra sobre las posibles apariciones de almas a los vivos un caso típico de la existencia de purgatorios particulares en los mismos enclavamientos del pecado. Se trata del caso de una monja cisterciense que, asistiendo un día a las horas canónicas, vio entrar a una amiga suya, recientemente fallecida, llamada Gertrudis, extremo que comunicó inmediatamente a la madre abadesa:

Sabed Madre Señora, que vi entrar à Gertrudis, y estar en el coro todo el tiempo que se hazia el officio. La abadesa dixo: son illusiones del demonio; si otra vez la vieres, dirasle: *Benedicte*, y mira si responde. Hizolo assi la monja, entro la muerte su amiga, llego à ella y dixole: *Benedicte*. Respondio la muerta: *Dominum*. Tomo la otra animo, y preguntole: A que vienes? La muerta respondió, à assistir en el officio, y satisfacer lo que contigo parle estando en el, porque me ha Dios señalado purgatorio adonde cometi el pecado: y avisote que si tu no te enmiendas, que será lo mismo de ti que de mi. Por quatro vezes se vido la muerta venir al officio, y assistir en el, siendo su amiga la que la veyea, y porque hazia tal sentimiento que todo el coro se turbaua, en especial sabiéndose ya la causa, la Abadesa hizo celebrar Missas, y hazer oraciones por la difunta, y no fue vista mas³⁶.

La segunda causa para la existencia de purgatorios extraordinarios terrenales es «la poca reuerencia, que à los lugares tuuieron [...]», tal y como afirma el licenciado y beneficiado zamorano Lorenzo de Santa Coloma³⁷. Y la tercera, la gloria de Dios, citada por Antonio de Salazar³⁸.

Al margen de los purgatorios particulares vistos hasta el momento, existían otros posibles emplazamientos citados por los tratadistas hispanos del XVII. Uno de ellos es el mismo infierno de los condenados, opinión que refieren José Boneta y el doctor y catedrático de Decreto de la Universidad de Zaragoza, Martín Carrillo, fundamentándose en la obra de san Gregorio

.....
35 Roberto Belarmino, *De purgat.*, t. I, lib. 2; Dionisio Cartujano, *De novis.*, lib. 4; san Gregorio Magno, *Diálogos*, lib. 4; santa Brígida, *De vita*, lib. 4, y Domingo de Soto, *In IV sent. Libros comment.*, cap. 19, q. 3, art. 7, todo en SERPI, D., *op. cit.*, cap. XVI, p. 108; también, *vid.* CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. II, nº 5, f. 15r; GARCÍA, F., *op. cit.*, epígr. I, ff. 16r-v; MATA, J. de, *op. cit.*, t. I, cap. II, ff. 13v-14r; MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. I, epígr. 14, p. 8; y SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. II, cap. IX, pto. 11, p. 240.

36 MANESCAL, O., *Miscelanea de tres tratados: de las apariciones de los espiritus el uno: donde se trata como Dios habla à los hombres, y si las almas del Purgatorio bueluen: de Antichristo el segundo: y de sermones predicados en lugares señalados el tercero*, en Barcelona: a costa de Geronymo Genoves, mercader de libros, año de MDCXI, trat. I, cap. XXI, epígr. V, pp. 173-174. Otras obras de la época sobre apariciones de almas en pena, RIBADENEYRA, P. de, *Flos sanctorum: en que se contienen las vidas de los santos [...] incluidas otras vidas de santos escritas por el V. P. Juan Eusebio Nieremberg, y el Padre Francisco García*, Madrid: [s.n.], Imp. De don Gabriel del Barrio, Imp. de Francisco del Hierro, Imp. de Agustín Fernández, 1716-1718, 6 vol.; ROA, M. de, *Flos sanctorum, fiestas i santos naturales de la ciudad de Cordova [...] i otras ciudades i lugares de Andaluzia, Castilla i Portugal; con la vida de doña Sancha Carrillo i la de doña Ana Ponce de León [...]*, Sevilla: por Alonso Rodriguez Gamarra, 1615; VILLEGAS, A. de, *Flos sanctorum: historia general de la vida y hechos de Jesu-Christo [...] y de todos los santos de que reza y hace fiesta la Iglesia Catolica [...]: junto con las vidas de los santos propios de España y de otros extravagantes*, Madrid: por Melchor Sánchez: a costa de Gabriel de León, 1652.

37 SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. II, cap. IX, pto. 11, p. 240.

38 SALAZAR, A. de, *op. cit.*, trat. XIII, disc. II, p. 438.

Magno³⁹. El doctor Boneta también concibe otros dos lugares extraordinarios para el Tercer lugar. El primero, «en figuras de animales feos, y venenosos, en fe de haberse aparecido á Santa Gertrudis unas Almas, que tenían su Purgatorio dentro de unos Sapos, que estaban incesantemente arrojando de si llamas»⁴⁰. El segundo espacio, también comentado por Lorenzo de San Francisco, es «dentro del mismo cadáver del cuerpo que tuvieron en vida»⁴¹.

Otro de los probables lugares extraordinarios era la región del aire o el fuego, previa a la llegada al cielo, tal y como destaca nuevamente Martín Carrillo, esta vez aludiendo a una referencia del teólogo Roberto Belarmino:

Y que antes que las Almas suban al cielo, pasan, o se detienen por aquella región de ayre, o fuego, y son allí detenidas y purgadas, porque estas Almas están mas cercanas al Cielo: y assi han de tener lugar mas allegado a la gloria⁴².

Junto a esta primera y mayoritaria ordenación de purgatorios (ordinarios y extraordinarios), hemos acertado a encontrar otras dos fórmulas. La primera, citada, pero no defendida, por Francisco García, alude a tres purgatorios por los que, según algunos autores, pasan las almas antes de llegar al cielo: «En el primero dizen, que son las almas abrasadas rigurosamente con el fuego; en el segundo, atormentadas mas blandamente; y en el tercero, no padecen penas de sentido»⁴³. Este último lugar, mencionado igualmente por escritores como Beda el Venerable, san Gregorio Magno, Dionisio Cartujano, santa Brígida o santa Magdalena de Pazzi, es una auténtica antesala del paraíso celeste, desprovista de tormentos, y con reminiscencias del seno de Abraham, cuestión que lleva al propio García a comentar a continuación que, en ningún caso, se trata de un emplazamiento ajeno al purgatorio, aunque de ello pudiera desprenderse lo contrario:

Con que es pagarse demasiado de su propio juicio, no creer lo que creyeron San Gregorio, Beda, el Cartujano, y otros muchos que admiten este lugar; pero se ha de dezir, que pertenece al Purgatorio, aunque està fuera de el lugar ordinario, y que pueden ser ayudadas las almas que están en el, como las que son abrasadas de las llamas⁴⁴.

.....
39 Ambos autores citan los *Diálogos* de san Gregorio, lib. 4, cap. 42, BONETA, J., *op. cit.*, p. 47, y CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. II, nº 5, f. 15r.

40 BONETA, J., *op. cit.*, pp. 47-48. Santa Gertrudis (1256-1302), religiosa alemana, fue una de las primeras grandes místicas de las que se tenga historia, y también la precursora en propagar la devoción al Sagrado Corazón y el culto a san José. A partir de la supuesta visión que tuvo de Jesucristo, comenzó a escribir en cinco libros los mensajes que recibía en sus revelaciones, conociéndose esta obra como las *Revelaciones de Santa Gertrudis*. Allí se contienen visiones, comunicaciones y experiencias místicas, repitiéndose estas últimas después en muchas otras almas santas, como san Juan de la Cruz, santa Teresa, santa Magdalena de Pazzi o santa Gema, COLOMBÁS, G. M., *La tradición benedictina. Ensayo histórico*, tomo V, cap. IV, *Santa Gertrudis la Magna*, Zamora: Ediciones Monte Casino, 1995.

41 BONETA, J., *op. cit.*, pp. 48-49, y DE SANTA COLOMA, L., *op. cit.*, trat. II, cap. IX, pto. 1, p. 238.

42 Roberto Belarmino, *De Purgatorio*, cap. 6, cit. en CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. II, nº 5, f. 15r; también, *vid.* DE SANTA COLOMA, L., *op. cit.*, trat. II, cap. IX, pto. 1, p. 238.

43 GARCÍA, F., *op. cit.*, epígr. I, ff. 16v-17r.

44 Según García, Beda afirma «que le fue revelado à vna alma santa, que fuera del Cielo, y Purgatorio avia como prado muy ameno, y florido, lleno de luz, y suavissimo olor, por no ser aun dignas de ver a Dios», Beda, *Historia*, lib. 5, cap. 13; san Gregorio, *Diálogos*, lib. 4, cap. 36; Dionisio Cartujano, *Diálogo del Iuzio particular*, art. 31; todo, en GARCÍA, F., *ibidem*; en esta línea parecida, *vid.* SERPI, D., *op. cit.*, cap. XI, p. 77. Martín Carrillo también trató sobre este lugar al referirse al hecho de que, según algunos autores, las almas, tras abandonar el purgatorio, y antes de acceder al cielo, son detenidas en un lugar de descanso, delicioso y gozoso, en el que, aunque carecen de la visión beatífica de Dios, al menos no son sometidas a ninguna

Un segundo y último índice de purgatorios es sugerido por Juan Pérez de Montalbán, autor de un famoso libro sobre la vida y purgatorio de san Patricio. Así, distingue dos purgatorios, uno común, que es el que está junto al infierno, y otro particular, dispensado por alguna secreta causa. Este último, a su vez, le subdivide en dos partes, una de muertos, en el que entra el alma sin el cuerpo, y donde las penas no son meritorias, sino satisfactorias, y otra de vivos, al que se refiere de la siguiente manera:

En el segundo [lugar] entra vn hombre bueno, y sano, y merece con lo que padece, como las buenas obras que hizo en el siglo. Y en esta forma es el Purgatorio, y Cueba de San Patricio, pues en ella entra estando con entera salud, y libre voluntad a purgar sus pecados con las penas, y martirios que padece, assi de fuego, como de nieve, por espacio de veinte y quatro horas⁴⁵.

3. EL TIEMPO DEL PURGATORIO

Otro de los conceptos que más interés suscitó entre los escritores españoles de la época fue el tiempo del purgatorio, en una doble vertiente: su duración en tanto que lugar escatológico y, sobre todo, el período de permanencia que las ánimas debían pasar en él⁴⁶.

En cuanto a la primera cuestión, hay una gran unanimidad al considerarse que el Tercer lugar existirá solamente hasta la celebración del juicio final o universal, ya que, según afirma el padre franciscano y definidor en su provincia descalza de San Diego en Andalucía, Lorenzo de San Francisco, «hasta entonces durarán los hombres, y durando ellos, durará las culpas, cuyas penas allí se pagan»⁴⁷.

El vaciamiento del purgatorio, producido por la marcha de las almas hacia el postrero proceso, se llevará a cabo de una forma similar a la del seno de Abraham, cuando Jesucristo, tras morir, bajó al mismo, liberó a sus habitantes, y lo cerró para siempre jamás⁴⁸. En este sentido,

clase de tormentos. Carrillo esboza dos posibles teorías al respecto: una, que ese ameno emplazamiento es realmente el seno de Abraham, y otra, que es el paraíso terrenal, en el que aún están detenidos Elías y Enoch, *op. cit.*, parte I, cap. IX, n° 4-5, ff. 56v-57r.

45 PÉREZ DE MONTALBÁN, J., *Vida, y Purgatorio del glorioso San Patricio, arzobispo, y primado de Hibernia*, Madrid: [s.n.], 1702, cap. IV, pp. 56-57. Esta obra dio origen a una comedia dudosamente atribuida a Lope de Vega, fechada entre 1627 y 1635, titulada *El mayor prodigio y el purgatorio de la vida*; también, *vid.* CALDERÓN DE LA BARCA, P., *El purgatorio de San Patricio*, Madrid: por Francisco Sanz, 1685. Sobre este lugar extraordinario, Pedro de Moncada tiene una posición ambivalente en cuanto a su existencia, aunque se inclina ligeramente por aceptarla: «Yo no entro à decidir esta question [la realidad del purgatorio de san Patricio], por no auerla menester, e importar poco al propósito que lleuo fuesse de una manera, y de otra; bástame dezir, que es lo mas probable fuesse cierta, y que no se puede tener por fingida, ò fabulosa, respecto de la mucha autoridad que la confirma», *op. cit.*, lib. I, cap. I, epígr. 15, p. 8. Para el purgatorio de san Patricio, *vid.* ALONSO NAVARRO, J. A., «El Purgatorio de San Patricio (Sir Owain), de Henry of Saltrey. Apuntes generales», *Oceánide*, 2011, n° 3, disponible en <http://oceanide.netne.net/articulos/art3-3.php>, consultado el 06-04-2018; ATENAS GARCÍA HUIDOBRO, O., «El Purgatorio de San Patricio ¿tradición o invención? Rituales, peregrinaciones y viajes al otro mundo en Irlanda en el siglo XII», *Historias del Orbis Terrarum*, 2017, n° extra 13, pp. 20-59; y VÁZQUEZ DE PARGA Y CHUECA, M.^a J., *La leyenda del purgatorio de San Patricio. Con la transcripción de siete manuscritos inéditos*, Madrid: Ediciones Doce Calles, 2014.

46 Sobre el purgatorio y su influencia en el concepto de tiempo en Occidente, *vid.* FENN, R. K., *The persistence of purgatory*, Cambridge: Cambridge University Press, 1995.

47 *Op. cit.*, lib. III, cap. V, epígr. 1, f. 253v. Esta opinión, asumida por todos los autores consultados, se fundamentaba en figuras tan prestigiosas como san Agustín (*De civitate Dei*, lib. 21, cap. 16), Beda el Venerable, Domingo de Soto (*De natura et gratia*, lib. II, cap. 14) o Francisco Suárez; en esta línea, *vid.* CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, n° 1, f. 60v; MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. VII, epígr. 2, p. 69; NATIVIDAD, A. de la, *Silva de svfragios declarados, alabados y encomendados, para comvn prouecho de viuos, y difuntos. Declarase el estado de las Almas; se refieren muchos exemplos, y casos prodigiosos*, Madrid: por Bernardo Hervada, 1666, lib. I, cap. VIII, epígr. 1, p. 40; y SERPI, D., *op. cit.*, lib. II, cap. XXXVII, p. 210.

48 SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. II, cap. VII, pto. I, p. 226, y SERPI, D., *op. cit.*, lib. II, cap. XXXVII, p. 211.

la desaparición del purgatorio conllevará dos consecuencias. La primera, una reorganización de la geografía ultraterrena, permaneciendo solamente tres lugares, tal y como afirma Lorenzo de Santa Coloma: «Mas luego que la Magestad del Señor aya executado el vniuersal Juizio, solos tres avrà, el Cielo, el Limbo, y el infierno, que las animas los poseerán por toda la eternidad»⁴⁹.

La segunda secuela supondrá la ampliación del infierno, al menos en opinión del grupo de autores que entendían que aquel se encontraba literalmente anexo al purgatorio, aunque separados ambos emplazamientos por un límite. Tal es el parecer, por ejemplo, de Dimas Serpi:

Y si me preguntan si lo cerrará [el purgatorio] por la parte de alla, que es por donde hemos dicho que le entra el fuego del infierno para purgar agora, y purificar las animas: Respondo, que poco nos va en dezir que lo cerrará, o no lo cerrará. Antes tengo por aueriguado que romperá el muro que ay entre el infierno, y el, y lo hara todo casa de perpetuos encarcelados⁵⁰.

El detallismo de estos postreros momentos por parte de los tratadistas de la época se observa también en el tratamiento de los últimos habitantes vivos de la tierra. Porque, efectivamente, si en la época inmediatamente anterior al juicio final existían ánimas en el cielo, en el infierno, en el limbo de los niños y en el purgatorio, ¿qué ocurrirá con las personas que permanezcan en la tierra, que cuenten con pecados, pero que ya no tengan tiempo de limpiarlos en el purgatorio? Una posible respuesta la da Martín Carrillo, al afirmar que los cataclismos universales previos al día del postrero juicio actuarán como auténtico elemento purgativo:

Porque los que entonces morirán [inmediatamente antes del juicio universal], estarán ya purgados con los fuegos, terremotos, tempestades, y mudanças de los cielos, que en el mundo auran visto y padecido, que serán tales que bastara para suficiente Purgatorio de los que lo verán⁵¹.

La segunda idea que trataron los autores hispanos de la XVII^a centuria fue la durabilidad de las almas en el purgatorio. En este sentido, hay que reseñar que, según la tratadística, después de morir la persona, el alma se separaba del cuerpo y se aprestaba al juicio personal, en el que recibía la sentencia. En el hipotético caso de que ésta supusiera trasladarse al purgatorio, la Divinidad comunicaba al ánima el tiempo de permanencia en el mismo, como nos revela Pedro de Moncada:

En lo qual ay gran diferencia de vnas almas à otras, y saben muy bien [...] cada vna por quanto tiempo han de estar purgando, por hazerseles notorio en la sentencia que Dios pronuncia en el juicio particular, substanciado en el mismo instante que se desunen [las almas] de sus cuerpos⁵².

Junto a este extremo palmario, se desarrollaron toda una serie de opiniones acerca del cálculo de la estancia en el Tercer lugar. Una primera noción, básica, en la que coincidieron

.....
49 SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. II, cap. VII, ptos. 2-3, p. 233. La referencia al «Limbo» es, naturalmente, al de los niños.

50 SERPI, D., *op. cit.*, lib. II, cap. XXXVII, p. 211.

51 CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, nº 1, f. 60v.

52 MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. VII, epígr. 1, p. 69; también, *vid.* SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. II, cap. VII, pto. 7, p. 228.

casi todos, consideraba incierto el tiempo que las almas pasaban en el purgatorio «porque como son tantas las que allí van, tantas las diferencias de culpas que han cometido, tan diferentes las deudas que cada vna tiene que padecer es también diferente el tiempo que padecen», opinión vertida por Martín Carrillo⁵³.

Esta idea, que negaba reducir la pena del purgatorio a un solo tamaño, hacía fundamentar, sin embargo, el común uso que la Iglesia hacía de determinadas ceremonias de larga duración en favor de las ánimas, tal como afirma el padre jesuita Martín de Roa:

No sin causa nuestra Madre la Iglesia celebra Missas, y Aniuersarios perpetuos por las almas de los difuntos, y se conceden Indulgencias de cinquenta, ciento, y mil años; y se instituyen Capellanias, se dotan limosnas, y otras obras pias perpetuas; porque no se puede tener certidumbre de lo que cada vno avrá menester para pagar las deudas que sacò desta vida⁵⁴.

A partir de aquí, existe una manifiesta unanimidad en estimar que el período que permanezcan las almas en el Tercer lugar, el que sea, ha de conllevar la absoluta purificación de los pecados. Dimas Serpi dirá, en este sentido, que «no ay que imaginar que alguno salga de allí [del purgatorio] sin ser primero alimpiado del todo [...]»⁵⁵.

Este principio de purgación total se hallaba, a su vez, estrechamente relacionado con el de justicia divina, el cual, al margen de la misericordia, simbolizada por el celo de los ángeles en arrebatrar las almas a los demonios, hacía depender la suerte de éstas de los méritos personales del difunto adquiridos en vida y de los sufragios eclesiásticos llevados a cabo por familiares y amigos del muerto⁵⁶.

Esta probidad en la actitud de Dios hacia las ánimas se reflejaba en dos hechos. El primero, basar el tiempo de permanencia en el purgatorio en la cantidad y gravedad de los pecados cometidos, doctrina perfectamente establecida por José Boneta:

[...] porque la duración de las penas ha de corresponder al numero, y malicia de las culpas. San Agustín lo explica con el simil, de los que pasan cargados por un rio, que asi como los que llevan mas pero tardan mas en llegar a la orilla, y menos los que llevan menos: Assi las almas que pasan por el rio de fuego del Purgatorio con mas cargas de culpas, tardarán más à llegar a la deliciosa orilla del Paraíso, y menos, las que llevan menos [...]. Y así como dura el fuego de aquí mientras la leña; así el del Purgatorio mientras las culpas⁵⁷.

.....
53 CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, n° 7, ff. 62v-63r; también, *vid.* MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. VII, epígr. 2, p. 69; DE ROA, M., *op. cit.*, cap. III, f. 5r; y SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. II, cap. VII, pto. 7, p. 228.

54 ROA, M. de, *op. cit.*, cap. VI, f. 15r. Martín Carrillo fundamenta una opinión similar en autores como Belarmino, Córdoba (*Questionario de Indulgencias*, lib. 5, q. 20) o Manuel Rodríguez (*Explicación de la Bula de la Cruzada*, epígr. 7, n° 7), en *op. cit.*, parte I, cap. XI, n° 7, f. 63r. En este sentido, hay que recordar que Sixto V concedió una indulgencia de 11000 años a quien recitase una cierta oración en la catedral de Notre Dame, y que Gregorio XIII publicó una de 74000 años en favor de los miembros de la cofradía del Rosario, DELUMEAU, J., *Le péché et la peur. La culpabilisation en Occident (XIII^e-XVIII^e siècles)*, París: Fayard, 1983.

55 SERPI, D., *op. cit.*, cap. XXXVII, p. 209.

56 LE GOFF, J., *op. cit.*, p. 242. Este planteamiento fundamental fue ya defendido por los primeros Padres de la Iglesia, especialmente por san Agustín. Respecto al tiempo, pero también al espacio, el purgatorio aparece ligado a una nueva geografía del más allá, que no es ya la de los pequeños receptáculos yuxtapuestos unos a otros, sino la de los vastos territorios, todo ello influido por las cruzadas y las rutas misioneras y mercantiles que están explorando el mundo desde fines del siglo XIII, *ibidem*, pp. 263-264.

57 BONETA, J., *op. cit.*, pp. 40-41; también, *vid.* GARCÍA, F., *op. cit.*, epígr. III, ff. 33v-34v; y ROA, M. de, *op. cit.*, cap. VI, f. 12v.

Y el segundo, mantener a las almas en el Tercer lugar tan solo el tiempo indispensable para su absoluta depuración:

Y assi, si el alma deue mil grados, o vn solo grado de pena, ha de estar en el Purgatorio aquel tiempo que para purgar aquellos, o aquel grado, es necesario, y no le ha de faltar vn punto hasta que se cumpla. Ni acabando de purgar, la ha de tener mas Dios allí: porque como es justissimo, no dara a la alma mas pena intensiva, de la que merecia por respeto de las culpas que le fueron perdonadas⁵⁸.

Sentadas estas ideas, los autores de la época reflexionaron sobre los diferentes cómputos que, en el pasado y en el presente, se habían realizado sobre la duración de la estancia de las ánimas en el purgatorio⁵⁹. Varias fueron las teorías, aunque la inmensa mayoría de ellas no pasaron de ser meramente expuestas, que no defendidas, por los tratadistas españoles. Desarrollémoslas en orden ascendente a nivel temporal.

La primera hipótesis se refiere a la equivalencia entre pena en el purgatorio y penitencia impuesta en la tierra, aunque descontada -si se hubiera realizado sólo parcialmente- la ya cumplida. Martín Carrillo, autor que plantea esta teoría es también el primero en refutarla basándose en el hecho indudable de que el tiempo del Tercer lugar no corresponde al transcurrido en la tierra:

Otros [autores] dizen, que responden tantos años de pena en el Purgatorio, quantos aquí se señalan de penitencia por los pecados: de manera que si se dan siete años de penitencia por un pecado mortal, y aquella no se ha cumplido, se paga lo restante, o por entero en el Purgatorio, padeciendo otros siete años. Tampoco esta opinión tiene fundamento, porque no se pagan en el Purgatorio otros siete años, por lo que aquí se ha dexado de cumplir, porque puede ser, que ni vn mes de Purgatorio corresponda a los dichos siete años de penitencia. Pero dezir que por la penitencia de siete años en esta vida, que se cumple diciendo cada día vn Aue Maria, o ayunando los Viernes, o rezando vna Corona cada semana, o otras cosas de esta manera, se remitan siete años de Purgatorio de vnas penas tan graves como se ha dicho, no tiene esto equivalencia ninguna, ni basta para que por la dicha penitencia se quite, ni aun vn mes de Purgatorio⁶⁰.

Esta sensación subjetiva del tiempo en el purgatorio, esta falta de equivalencia entre el reloj terrenal y el purgatorial, se debía, según algunos, como José Boneta, a la impresión indeleble que la sentencia del juicio individual suponía para el alma, así como a la propia dureza de los tormentos padecidos:

.....

58 SERPI, D., *op. cit.*, cap. XXXVII, p. 210. Antonio de la Natividad comentará, en el mismo sentido, lo siguiente: «Lo que de cierto se sabe es, que cada vna de las Almas que al Purgatorio fueren, padecerà en èl tanto tiempo, quanto baste para consumirse con el fuego dél los maderos, pajas, ò el heno (como los llama San Pablo) de las deudas, en que quedaron a la Diuina Iusticia quanto desta vida salieren», *op. cit.*, lib. I, cap. VIII, epígr. 2, p. 41. Esta idea la fundamentaba el autor en el libro del *Eclesiastés*, en el de los *Proverbios* 16, c. 20 y en el de *Isaías*, 50, 6, 11. La referencia del autor a san Pablo es a uno de los pasajes que a lo largo de la historia de la construcción doctrinal del purgatorio más se utilizó para fundamentar su temprano esbozo, la *Primera epístola de san Pablo a los Corintios*, 3, 11-15.

59 Sobre la noción de contabilidad en el Más Allá, *vid.* CHIFFOLEAU, J., *La comptabilité de l'Au-Delà: les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Age (vers 1320-vers 1480)*, Roma: École Française de Rome, 1980.

60 CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, nº 5, ff. 61v-62r.

Sobre la diuturnidad de estas penas, hay aun dos circunstancias, porque parece, que son mas largas de lo que son. La primera es, porque en el juicio particular intima Dios al Alma el número de siglos porque la arroja al Purgatorio, y la destierra del Cielo. Esta sentencia la tienen las almas presente todos los instantes; no hay punto, que no la revuelvan en su imaginación; y así, padecen cada instante lo que en él padecen, y todo lo que han de padecer en adelante.

La segunda circunstancia, porque parece que son mas largas de lo que son es, porque la vehemencia inmensa del dolor, aun á las breves hace largas. Así lo dixo una á la V. M. es acá un solo momento de padecer, que padecer aí hasta el fin del mundo⁶¹.

Una segunda teoría sobre la estancia temporal en el purgatorio remitía a una durabilidad mínima, que podía oscilar entre unas pocas horas y un año escaso. El autor que mejor trató esta noción fue Martín Carrillo, al comentar el pensamiento del reformador Martín Lutero, para quien los momentos previos a la muerte de una persona, con sus inquietudes y dolores, así como el propio fallecimiento, servían de purgatorio⁶². Este ideario es confrontado por nuestro escritor, al considerar que el verdadero objetivo del agustino alemán es negar la existencia del purgatorio:

Otros le pusieron tan breve, que dixeron, que solo duraua el Purgatorio quanto duran las ansias y congoxas de la muerte, y aquello solo sirve de Purgatorio. Porque los que mueren con Fé, solo son purgados en la muerte, y con aquellos trabajos satisfazen y purgan lo que ay necesidad que se purgue. Este error es de Lutero, y quando no lo fuera, claramente muestra la falsedad que en si tiene, y la malicia que en si encierra: pues va encaminado a dezir que no ay Purgatorio⁶³.

Además de la tratadística consultada, esta idea de cortedad temporal en el purgatorio aparece también reflejada en otras fuentes. La primera son los *Avisos* de Jeronimo de Barrionuevo (1587-1671), en uno de cuyos apuntes del año 1654 recoge el caso de un difunto madrileño que se apareció a un jesuita «y que por la grande misericordia de Dios, no había estado en el Purgatorio más que tres horas». Y la segunda es la famosa correspondencia entre el rey Felipe IV y la religiosa soriana M^a Jesús de Ágreda (1602-1665), en la que, según esta última, el alma de la reina Isabel de Borbón, primera esposa del cuarto Austria, pasó en el purgatorio un año y veintiséis días⁶⁴.

Una tercera tesis, establecida por el dominico Domingo de Soto (1494-1560), hacía oscilar el período de residencia en el Tercer lugar entre diez y veinte años. La noción, que fue muy

.....
61 BONETA, J., *op. cit.*, pp. 39 y 43. El mismo autor comenta que san Vicente Ferrer consideraba cada momento del purgatorio equivalente a 1000 años, *ibidem*, p. 44. El obispo Juan de Palafox, en su obra *Luz a los vivos y escarmiento en los muertos*, Madrid, 1661, expresaba que 60 años de purgatorio son 60000 en la tierra, y el jesuita Diego de Baeza, autor de *Sermones Funerales Catorce y de Animas de Purgatorio Siete*, Valladolid, 1645, ejemplarizaba en un sermón que cada día en el purgatorio suponían 1000 siglos terrenales, cit. en TAUSIET, M., «Gritos...», *op. cit.*, p. 93.

62 Lutero tuvo una oposición diferida en el tiempo respecto al purgatorio. Así, en 1519 afirmó la existencia del mismo, fundamentándose en tradiciones patristicas, aunque no su canonicidad. Esta postura no cambia hasta 1530, cuando, en la dieta de Augsburgo, niega la realidad del purgatorio a través del manifiesto *Widerruff vom Fegfeuer* (Retractación del purgatorio), RUIZ DE LA PEÑA, J. L., *op. cit.*, p. 336.

63 CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, nº 6, f. 62v; también, *vid.* GARCÍA, F., *op. cit.*, epígr. III, f. 32r.

64 BARRIONUEVO, J. de, *Avisos*, Madrid: BAC, 1968, II, p. 53, y ÁGREDA, M. J. de, *Correspondencia con Felipe IV*, Madrid: Castalia-Instituto de la Mujer, 1991, p. 94, disponible en http://www.pegalajar.org/miedo/6_oracion.htm, consultado el 06-04-2018.

comentada por los autores del siglo XVII, influido ello sin duda por el gran prestigio de quien la enunció, afirmaba que Dios era tan misericordioso que no permitía a sus amigos, que eran las almas del purgatorio, padecer en él mucho tiempo. Y ello a causa de tres hechos:

Y también que las penas del Purgatorio son tan graves, que poco dellas pueden satisfacer por mucho tiempo. Item, que siendo las penas de manera que castigan, y no acaban, y la Almas son inmortales, puede Dios acumular y añadir penas en breve tiempo, que suplan por mucho: y los sufragios que se hazen en la Yglesia son tantos, ajustados con los meritos de la Passion de Christo nuestro bien, que son de infinito merecimiento, con esto en breve tiempo es purgada el Alma, y libre de las penas del Purgatorio. Y assi le parece a Soto, que no està vn Alma veynte años en Purgatorio, y que diez es mucho⁶⁵.

Ninguno de los escritores que comentaron este pasaje acepta la idea de una permanencia en el purgatorio, en su opinión, tan breve. La refutación tiene dos causas. La primera, naturalmente, que la condena debe ser ajustada al número y gravedad de las penas. Y la segunda, la celebración de misas y aniversarios perpetuos por las almas, la existencia de testamentos con sufragios perpetuos o la concesión de indulgencias por cientos o miles de años, y todo por el hecho de la incertidumbre del tiempo que en el purgatorio han de estar detenidas las ánimas. Francisco García explica esta última idea de forma breve pero muy clara:

pero esto [la opinión de Domingo de Soto] repugna al uso de la Iglesia, que celebra aniversarios por los difuntos, aunque hayan pasado ducientos, y trecientos años después de su muerte, lo qual no hiziera si creyera que no estavan las almas en el Purgatorio mas que diez años⁶⁶.

La cuarta idea nos lleva a lo que María Tausiet ha denominado acertadamente «la noción de un tiempo tan dilatado que podía llegar a confundirse con la eternidad del infierno»⁶⁷, es decir, períodos de tiempo inconcebiblemente altos. Pero incluso en aquella teoría existen diferentes cómputos. El primero es sugerido por Juan de Mata, que se apoya en la doctrina de san Bernardo, para afirmar que «con cien veces multiplicadas penas se pagara allí, lo que aquí por negligencia dexaremos de satisfacer»⁶⁸.

El segundo cálculo es comentado, que no defendido, por el maestro agustino Antonio de la Natividad, quien alude al análisis que, sobre el bíblico éxodo judío, realizó el padre de la Iglesia del siglo III Orígenes. Éste afirmaba que el período de cuarenta años que pasaron los israelitas en el desierto antes de alcanzar la tierra de promisión de Canaán como castigo por las blasfemias lanzadas por aquellos sobre Moisés y Josué podía entenderse como la consecuencia directa de los cuarenta días que duró el pecado colectivo. De esta forma, podría establecerse

.....
 65 *Sentencias*, lib. 4, dist. 18, q. 3, art. 2; otros autores que corroboran esta opinión fueron Martín Alonso Vivaldo, *Candelabrum aureum*, De sacramento Penitencial, De Purgatorio, nº 9, y Alonso de Vega, *Summa y práctica de casos de conciencia*, parte 2, cap. 79, caso 2; todo ello, cit. en CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, nº 2, f. 61r; también, *vid.* DELUMEAU, J., *op. cit.*, p. 427.

66 GARCÍA, F., *op. cit.*, epígr. III, ff. 32r-v; en la misma línea, BONETA, J., *op. cit.*, cap. VI, pp. 35-36; CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, nº 7, f. 63r; MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. VII, epígr. 19, p. 76; y ROA, M. de, *op. cit.*, cap. VI, ff. 12v y 15r.

67 TAUSIET, M., «Felices...», *op. cit.*, p. 25.

68 MATA, J. de, *op. cit.*, trat. I, cap. II, ff. 9r-v.

una correlación que suponía «que cada día de los que en el pecado se gastaron, se pagará en el Purgatorio con un año de penas; y que tantos años duraron estas, quanto fueron los días del pecado»⁶⁹.

La tercera cuenta es planteada, pero no apoyada, por Martín Carrillo. Este autor se basa en el Derecho antiguo y en cánones penitenciales del pasado que instauraban siete años de penitencia por cada pecado mortal, para concluir que, en caso de aceptarse esta conjetura, y teniendo en cuenta la facilidad del hombre en cometer faltas y su descuido en satisfacer por ellas, «sería cosa muy ordinaria padecer tantos años, que no tendrían cuenta. Esta opinión es rigurosísima, y no tiene fundamento de razón, ni probabilidad [...]»⁷⁰.

Una última y doble evaluación temporal es realizada por José Boneta, en su habitual estilo ampuloso y dramático. En la primera, fundamentada en la obra de san Vicente Ferrer, afirma que por cada pecado venial cometido se padecerá un año de purgatorio, describiendo a continuación la facilidad con que cuenta el hombre para ese duro destino ultraterreno:

Con un sí ó con un no, que son una sílaba, y de dos letras, se responde una mentira leve; y de pronunciar esta sílaba, que dura un instante de tiempo, te cargas con un año de horrendo Purgatorio. Quantos serán los pensamientos inútiles, palabras ociosas, impaciencias, y semejantes defectillos leves, que desde que tienes uso de razón has cometido? Son innumerables: *Delicta quis intelligit?* Pues á razón de un año por cada cosilla de estas: qué años de amargo Purgatorio no te amenaza?⁷¹.

La segunda computación alude a los pecados mortales perdonados. Nuestro tratadista argumenta que el castigo para éstos debe ser altísimo, tanto en tiempo como en dureza en las penas, teniendo en cuenta que la absolución expiatoria exonera la culpa mortal y la pena eterna que esas ofensas merecían, pasando a conmutarse en una penitencia terrenal rigurosísima e imposible de igualar al delito, y por ello necesitada de satisfacer en el purgatorio:

Haz, pues, alto aquí, y suponiendo, que en la conmutación [...], se ha de observar igualdad; considera qual será la pena del Purgatorio, habiendo de ser digna, que en ella se conmute la del Infierno. No puede igualarse en la extensión, porque es temporal; luego ha de compensarse esta falta de eternidad, en la intensidad: pues qual será la intensidad de una pena temporal del Purgatorio, que la da Dios para que equivalga á la pena eterna del Infierno?⁷².

CONCLUSIONES

Las cuestiones sobre el espacio y el tiempo llenaron muchas páginas de los innumerables tratados en los que los autores de la España del siglo XVII analizaron en profundidad el Tercer lugar. Tres aspectos fueron los más sobresalientes.

69 NATIVIDAD, A. de la, *op. cit.*, lib. I, cap. VIII, epígr. 1, ff. 40-41; también, *vid.* MATA, J. de, *op. cit.*, trat. I, cap. II, f. 9v.

70 Uno de los tratadistas que proponían el cómputo citado era el religioso napolitano Fabio Incarnato, que vivió a caballo de los siglos XVI y XVII, en su obra *Scrutinium Sacerdotale*, epígr. De Confessione, vers. Quamdiuquis, cit. en CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, nº 4, ff. 61r-v.

71 BONETA, J., *op. cit.*, cap. VI, p. 38.

72 *Ibidem*, pp. 37-38.

El primero, la forma de acceso de las almas al purgatorio tras recibir la sentencia en el juicio particular. Aquí hubo autores que pensaron que el ánima, en tanto que ser espiritual, podía dirigirse sola a su morada temporal, mientras que otros, sin negar esta posibilidad, afirmaron que, de acompañarlas alguien, deberían ser los santos ángeles, y dentro de ellos, el ángel de la guarda, debido al triunfo de éste sobre el demonio en los momentos postreros de la vida de la persona. Precisamente este razonamiento hizo que los tratadistas refutaran la posible intervención diabólica en el acompañamiento al alma al ser ésta un ser ya perdido para la causa infernal.

El segundo extremo estudiado fue el lugar del purgatorio, noción entrelazada con los modelos del mismo que describieron los escritores consultados. El catálogo fundamental, defendido por la mayoría, establecía dos clases de purgatorio. Uno, el común, localizado en las entrañas del planeta, y que fue descrito con respecto al resto de emplazamientos infraterrenales. En ese examen hubo una generalidad de autores que optaron por la vía de situar todos los espacios ultraterrenos en una misma vertical continua, a excepción del jesuita Francisco García, quien proponía que aquellos no podían estar juntos debido a las enormes distorsiones que el continuo trasiego de las almas hacia el infierno provocaba en las que habitaban los pisos superiores, esto es, el limbo de los niños y el purgatorio.

La disposición del Tercer lugar en el interior del submundo escatológico fue otra de las ideas tratadas, y ante ella hubo quienes lo colocaron por encima del limbo de los niños (que, a su vez, hacía de bóveda del infierno), y quienes lo instalaron en una zona superior al averno. Esta última propuesta, mayoritaria, fomentó el que se observase con detalle la auténtica cercanía entre purgatorio e infierno. Y ante ello, se dio una situación sólo en apariencia ambivalente: unos tratadistas opinaron que el Tercer lugar era un espacio independiente del infierno (pared con pared, como lo llaman algunos), tesis en la que coincidían casi todos, y otros que referían la opinión de escritores del pasado de que el purgatorio se hallaba dentro de los límites del infierno.

El segundo tipo de purgatorio era el particular, elegido por la Divinidad para secretos objetivos. Aunque hubo varios lugares propuestos (el propio infierno, la región del aire previa al cielo, las figuras de animales venenosos o el cadáver del cuerpo que se tuvo en vida), los más repetidos por los autores eran emplazamientos terrenales determinados o sitios donde se habían cometido los pecados. Los posibles motivos que habían originado estos dos últimos destinos fueron, básicamente, el auxilio de los vivos hacia las almas mediante sufragios e indulgencias, y la reforma de conductas de los mismos peticionarios. Otros también aludirán, naturalmente, al castigo por ofensas en esos emplazamientos, y a la gloria de Dios.

Al margen del catálogo principal de purgatorios, también se refirieron otros dos tipos por escritores de la época. Uno, que hacía alusión a tres lugares en los que las almas son purificadas por el fuego en orden descendente en cuanto a la potencia del castigo, hasta ser nulo el último. Y dos, otro que distinguía un Tercer lugar común de otro particular, dentro del cual se hallaba una zona de muertos y otra de vivos, coincidiendo ésta con el famoso purgatorio de san Patricio.

El tercer elemento tratado sobre el purgatorio fue el tiempo. En primer lugar, la duración misma del lugar escatológico, que todos alargaban hasta el juicio final, debido a la existencia del hombre y, por ende, del pecado. La volatilización del purgatorio en aquel momento tenía dos consecuencias inmediatas: la reordenación de la geografía del trasmundo, existiendo después

del postrero proceso tan sólo el cielo, el infierno y el limbo de los niños; y la ampliación del averno en la hipótesis de los que defendían una separación física de éste con el Tercer lugar.

En segundo extremo, se analizó, y de qué manera, el tiempo que podían residir las ánimas en el purgatorio, siendo únicamente éstas las conocedoras de la respuesta cuando se les notificaba la sentencia en el juicio particular. Las especulaciones al respecto por parte de los hombres doctos de la época desembocaron en una serie de ideas más o menos coincidentes. Una primera, la incertidumbre en la duración de la estancia, debido a la heterogeneidad de las faltas cometidas por las almas. Una segunda, que, en virtud de la justicia que se presuponía al Altísimo, la durabilidad de la pena dependía de la cantidad y gravedad de los pecados. Y una tercera, consecuencia directa de esta última, que las ánimas debían habitar en el purgatorio el tiempo estricto, ni mayor ni menor, para la total purgación de las ofensas realizadas.

A partir de aquí, se refirieron diferentes cálculos acerca de la duración de las penas, y decimos «se refirieron» porque la mayoría de los tratadistas refutaron esas mismas conjeturas en virtud de las teorías arriba expuestas. Podemos agrupar esos cálculos en cuatro grandes categorías: una equivalencia entre la penitencia terrenal y la pena purgatoria, rechazada por el desajuste entre el cronómetro del más acá y del más allá; una duración mínima, de horas o días; una permanencia entre diez y veinte años; y unos períodos extraordinariamente altos, que oscilaban entre un año por pecado y un lapso de tiempo cercano a la eternidad.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Primarias

ÁGREDA, M. J. de, *Correspondencia con Felipe IV*, Madrid: Castalia-Instituto de la Mujer, 1991.

BARRIONUEVO, J. de, *Avisos*, Madrid: BAC, 1968.

BONETA, J., *Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos: libro primero y segundo*, Barcelona: imprenta de M.^a Ángela Martí Viuda, 1761.

CALDERÓN DE LA BARCA, P., *El purgatorio de San Patricio*, Barcelona: imprenta de Francisco Suriá, 1781.

CARRILLO, M., *Explicación de la bula de difuntos. En la qual se trata de las penas y lugares del Purgatorio; y como pueden ser ayudadas las Animas de los difuntos, con las oraciones y sufragios de los viuos*, Alcalá de Henares: en casa de Iuan Gracian, 1615.

CRUZ VASCONCILLOS, F. de la, *Tesoro de la Iglesia. En que se trata de Indulgencias, Iubileos, Purgatorio, Bula de Difuntos, Vltimas Voluntades i Cuarta Funeral*, Madrid: por Diego Flameneo, a costa de Pedro García de Sodruz, mercader de libros de la calle de Toledo, 1631.

GARCÍA, F., *Deuocion con las animas del Purgatorio*, [s.l. ¿Madrid?]: [s.i.], 1677.

IZQUIERDO, S., *Consideraciones de los quatro Nouissimos del Hombre. Muerte, Ivicio, Infierno, y Gloria*, Roma: el Varese, 1672.

LIPERI, A., *Lecciones sacras*, Zaragoza: Pedro Lanaja y Lamarca, impresor del Reyno de Aragon, y de la Uniuersidad, 1642.

MANESCAL, O., *Miscelanea de tres tratados: de las apariciones de los espiritus el uno: donde se trata como Dios habla à los hombres, y si las almas del Purgatorio bueluen: de Antichristo el segundo: y de sermones predicados en lugares señalados el tercero*, Barcelona: a costa de Geronymo Genoves, mercader de libros, año de MDCXI.

MATA, J. de, *Santas almas del Purgatorio, devoción suya, exercicios varios, y singulares en su favor*, Valladolid: Iuan de Rueda, 1634.

MONCADA, P. de, *Declamacion catholica por las benditas almas del purgatorio: regulada por la doctrina de los concilios, y Padres, y de la mas fundada Theologia. Exhortatoria, a que les ofrezcan los fieles los sufragios de la Iglesia. Dividida en cinco libros [...]*, Madrid: Juan Garcia Infanzon, 1692.

NATIVIDAD, A. de la, *Silva de syfragios declarados, alabados y encomendados, para comvn prouecho de viuos, y difuntos. Declarase el estado de las Almas; se refieren muchos exemplos, y casos prodigiosos*, Madrid: Bernardo Hervada, 1666.

PÉREZ DE MONTALBÁN, J., *Vida, y Purgatorio del glorioso San Patricio, arzobispo, y primado de Hibernia*, Madrid: [s.i.], 1702.

REBOLLEDO, L. de, *Primera parte de cien oraciones fynebres. En que se considera la vida, y sus miserias: la muerte, y sus prouechos*, Madrid: impresso por los herederos de Iuan Iñiguez de Lequerica, año de MDC.

RIBADENEYRA, P. de, *Flos sanctorum: en que se contienen las vidas de los santos [...]* incluidas otras vidas de santos escritas por el V. P. Juan Eusebio Nieremberg, y el Padre Francisco García, Madrid: [s.n.], Imp. De don Gabriel del Barrio, Imp. de Francisco del Hierro, Imp. de Agustín Fernández, 1716-1718, 6 vol.

ROA, M. de, *Estado de las almas de Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus bienhechores, meditaciones, y varios exemplos a este proposito*, Barcelona: por Pedro Lacavalleria, en la calle de Arlet, y a su costa, 1630.

ROA, M. de, *Flos sanctorum, fiestas i santos naturales de la ciudad de Cordova [...] i otras ciudades i lugares de Andaluzia, Castilla i Portugal; con la vida de doña Sancha Carrillo i la de doña Ana Ponce de León [...]*, Sevilla: por Alonso Rodriguez Gamarra, 1615.

SALAZAR CABALLERO, A. de, *Discursos fverales, predicables a las exequias de los difuntos, que fveron varones gloriosos; y dignos de toda aclamación. Van repartidos en treze tratados, y en los dos vltimos se contienen quarenta y seis Discursos para predicar en los Aniuersarios de las animas de Purgatorio. Con tres índices, y un elenco*, Madrid: por Diego Díaz de la Carrera, impresor del Reyno, 1655.

SAN FRANCISCO, L. de, *Tesoro celestial y divino para rescate, y consuelo de las almas assi de los viuos, como de los Fieles difuntos. Tratase de las mas principales indulgencias que ay en la Iglesia de Dios. Como las ganaran para si los Catolicos, y ayudarán con ellas, y otros Sufragios a las Benditas Almas del Purgatorio*, [s.l.]: editado por Juan Lorenzo Machado, 1665.

SANTA COLOMA, L. de, *Socorro para viuos, y para muertos. Y felices memorias, que despiertan à los Fieles à que piadosos ofrezcan à Dios sufragios, que sean alivio de las almas, que padecen el Purgatorio*, Madrid: por Ioseph Fernandez de Buendia, a costa de Gabriel de Leon, mercader de libros, 1677.

SERPI, D., *Tratado de Purgatorio contra Lytero, y otros herejes, segvn el decreto del S.C. Trident. con singular doctrina de SS.DD. Griegos, Latinos, y Hebreros. Con setenta consideraciones sobre las lecciones de Job*, Madrid: por Luys Sanchez, a costa de Alonso Pérez, 1617.

VILLEGAS, A. de, *Flos sanctorum: historia general de la vida y hechos de Jesu-Christo [...] y de todos los santos de que reza y hace fiesta la Iglesia Catolica [...]: junto con las vidas de los santos propios de España y de otros extravagantes*, Madrid: por Melchor Sánchez: a costa de Gabriel de León, 1652.

Bibliografía

ALONSO NAVARRO, J. A., «El purgatorio de San Patricio (Sir Owain), de Henry of Saltrey. Apuntes Generales», *Oceanide*, 2011, nº 3, disponible en <http://oceanide.net/articulos/art3-3.php>, consultado el 06-04-2018.

ÁLVAREZ GARCÍA, F., «El hombre medieval ante el purgatorio: un tiempo y un espacio en dirección a Dios», *Temas medievales*, 1996, nº 6, pp. 7-22.

ARRATIA MARTÍN, M.^a V., *Las ánimas del purgatorio en la provincia de Valladolid, una devoción popular*, Valladolid: Diputación Provincial, 1999.

ATENAS GARCÍA HUIDOBRO, O., «El Purgatorio de San Patricio ¿tradición o invención? Rituales, peregrinaciones y viajes al otro mundo en Irlanda en el siglo XII», *Historias del Orbis Terrarum*, 2017, nº extra 13, pp. 20-59.

CANTERLA, C., «El Cielo y el Infierno en el imaginario español del siglo XVIII», *Cuadernos dieciochescos*, 2004, nº 5, pp. 75-95.

CHIFFOLEAU, J., «La comptabilité de l’Au-Delà: les hommes, la mort et la religion dans la région d’Avignon à la fin du Moyen Age (vers 1320-vers 1480)», Roma: École Française de Rome, 1980.

COLOMBÁS, G. M., *La tradición benedictina. Ensayo histórico*, tomo V, *Santa Gertrudis la Magna*, Zamora: Ediciones Monte Casino, 1995.

DELUMEAU, J., *Le péché et la peur. La culpabilisation en Occident (XIII^o-XVIII^o siècles)*, Paris: Fayard, 1983.

FENN, R. K., *The persistence of purgatory*, Cambridge: Cambridge University Press, 1995.

FERNÁNDEZ COLLADO, A., *Historia de la Iglesia en España: Edad Moderna*, Toledo: Instituto Teológico San Ildefonso, 2007.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Atractivo historiográfico de las ‘postrimerías’. Repertorio bibliográfico en el Antiguo Régimen», *Investigaciones Históricas*, 1993, nº 13, pp. 71-94.

GONZÁLEZ POLVILLO, A., «¡Gritad, malditos, gritad! El libro “Gritos del purgatorio” de José Boneta (1689) como ejemplo de coerción simbólica de la consciencia y método disciplinario social», en NÚÑEZ ROLDÁN, F. (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico moderno*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2007.

GOUREVITH, A., «Au Moyen Age: conscience individuelle et image de l’au-delà», *Annales. Economies, Sociétés, Civilisations*, 1987, nº 2, pp. 255-275.

LE GOFF, J., *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid: Taurus, 1985.

LIBANIO, J. B. y BINGEMER, M.^a C. L., *Escatología cristiana*, Madrid: Ediciones Paulinas, 1985.

MARTÍNEZ ARANCÓN, A., *Geografía de la eternidad*, Madrid: Tecnos, 1987.

MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca: Universidad de Castilla-la Mancha, 2000.

McDONNELL, C. y LANG, B., *Historia del cielo*, México: Tauros Minor, 2001.

MINOIS, G., *Historia de los infiernos*, Barcelona: Ediciones Paidós, 1994.

NTEDIKA, J., *L’evolution de la doctrine du purgatoire chez saint Augustin*, Paris: Etudes agustiniennes, 1966.

PONCE CUÉLLAR, M., «Disputas entre latinos y griegos a propósito del purgatorio en el Concilio de Ferrara-Florenia», *Anthologica annua*, 2011, nº 58, pp. 11-54.

RIQUELME GÓMEZ, E. A., «Santos intercesores del purgatorio. Representaciones pictóricas en las Cofradías de Ánimas murcianas», en *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*, San Lorenzo de El Escorial: Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2008, pp. 491-506.

RUIZ DE LA PEÑA, J. L., *La otra dimensión. Escatología cristiana*, Madrid: Sal Terrae, 1975.

TAUSIET, M., «Felices muertos, muertos desdichados: la infernalización del purgatorio en la España Moderna», *Estudis*, 2012, nº 38, pp. 9-32.

TAUSIET, M., «Gritos del más allá. La defensa del Purgatorio en la España de la Contrarreforma», *Hispania Sacra*, 2005, nº 57, pp. 81-108.

VÁZQUEZ DE PARGA Y CHUECA, M.^a J., *La leyenda del purgatorio de San Patricio. Con la transcripción de siete manuscritos inéditos*, Madrid: Ediciones Doce Calles, 2014.